CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 15 de setiembre de 2021.

Nota GOC N° 187/2021

Ref.: Respuesta a los comentarios realizados a través del Sistema Informático de Contrataciones Públicas (SICP) en fecha /09/2021, con relación a la Licitación Pública Nacional LPN 06/SBE/2021 -ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SOFTWARE DE INGENIERÍA PARA TELEVISIÓN DIGITAL Y PARA SERVICIOS RADIOELECTRICOS" - ID N° 400159

Abog.
Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a Usted a los efectos de dar respuesta a la Nota de referencia, con relación **a la Licitación Pública Nacional LPN 06/SBE/2021 -ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SOFTWARE DE INGENIERÍA PARA TELEVISIÓN DIGITAL Y PARA SERVICIOS RADIOELECTRICOS" - ID N° 400159,** de acuerdo al siguiente detalle:

ASPECTO OBSERVADO

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con disponibilidad de los bienes requeridos como condición de participación
Descripción: Con relación al requerimiento de que el oferente cuente con disponibilidad de los bienes ofertados antes de la adjudicación, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

RESPUESTA DE CONATEL: En las especificaciones técnicas se establece en forma imperativa de que **"...ya debe haber sido adoptado por otros organismos reguladores de telecomunicaciones en el mundo."**

Este requisito es fundamental ya que la CONATEL se verá beneficiada indirectamente de la experiencia adquirida por parte del oferente debido a que el producto ofertado ya estará en funcionamiento en otros países y por lo tanto ya existirá sobrada experiencia en la temática específica y única de instituciones regulatorias de telecomunicaciones similares a la CONATEL.

Además, el pliego de bases y condiciones establece requisitos que son de uso estándar en el campo de las telecomunicaciones que son comunes con otros países y como colofón se establece que "...***el software debe cumplir los requisitos de la UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones)*** ...", que es la oficina de las Naciones Unidas encargada de dar recomendaciones sobre le correcto uso y planificación de las Telecomunicaciones a nivel mundial.

Por tal motivo, el producto ofertado ya deberá existir y deberá seguir los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas y la exigencia de que ya debe funcionar en otros países reafirma que la CONATEL recibirá ya un bien suficientemente probado y existente en el mercado.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con disponibilidad de los bienes requeridos como condición de participación
Descripción: Con relación al requerimiento de que el oferente cuente con disponibilidad de los bienes ofertados antes de la adjudicación, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

RESPUESTA DE CONATEL: En las especificaciones técnicas se establece en forma imperativa de que **"...ya debe haber sido adoptado por otros organismos reguladores de telecomunicaciones en el mundo."**

Este requisito es fundamental ya que la CONATEL se verá beneficiada indirectamente de la experiencia adquirida por parte del oferente debido a que el producto ofertado ya estará en funcionamiento en otros países y por lo tanto ya existirá sobrada experiencia en la temática específica y única de instituciones regulatorias de telecomunicaciones similares a la CONATEL.

Además, el pliego de bases y condiciones establece requisitos que son de uso estándar en el campo de las telecomunicaciones que son comunes con otros países y como colofón se establece que "***...el software debe cumplir los requisitos de la UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones)...***", que es la oficina de las Naciones Unidas encargada de dar recomendaciones sobre le correcto uso y planificación de las Telecomunicaciones a nivel mundial.

Por tal motivo, el producto ofertado ya deberá existir y deberá seguir los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas y la exigencia de que ya debe funcionar en otros países reafirma que la CONATEL recibirá ya un bien suficientemente probado y existente en el mercado.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere más años de antigüedad de lo que se requiere para experiencia
Descripción: Se solicita justificar técnicamente la antigüedad requerida, atendiendo a los años de experiencia a ser evaluados.

RESPUESTA DE CONATEL: Al fundarse una empresa, la misma puede dedicarse, inicialmente a rubros de ventas de computadoras personales, instalación de redes, venta de servidores de computo etc.,

En el segundo año, en función a la demanda del sector, puede incursionar también en rubros de instalación de Datacenter, instalaciones eléctricas, instalación de fuente ininterrumpida, etc.

Al tercer año, decide incursionar en servicios de internet tales como mantenimiento de páginas web, balanceo de tráfico de la página etc.

Luego, por motivo de demanda de servicio, se inserta en los trabajos de planificación de estaciones que utilizan frecuencias debido a la demanda de esos servicios (demanda que vienen de las empresas de telefonía móvil, estaciones de radio AM o FM, o proyectos de empresas privadas que por su actividad requieren de una red de radios para uso propio (ejemplo, empresas de seguridad, etc).

Cómo se verá, el periodo de interés para esta licitación para evaluar la experiencia no necesariamente abarca desde los inicios de la actividad económica de una empresa (los inicios pueden ser mayores que 5 años inclusive) sino que desde el momento de que la actividad se centra en "Proyectos tecnológicos en hardware y software" (que pueden ser inclusive mayores de 3 años).

Finalmente, consideramos que para este proyecto es suficiente la experiencia de la empresa de por lo menos 5 (cinco) años y la experiencia en "Proyectos tecnológicos en hardware y software" de 3 (tres) años.

- Se remite el Dictamen Cuatrimestral
- Se subsanado lo observado por la DNCP , en cuanto al plazo de tope de consultas conforme a la Res DNCP N° 1399/20 art. 45.

Por todo lo expuesto se requiere que sea analizada y posteriormente, publicada en el portal de la DNCP, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019

Se adjunta la siguiente documentación en formato PDF:

- NOTA GOC N° 187/2021.

Atentamente.

Ing. Oscar Morinigo
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones